



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Sucesión – Digital

No.110013110023-2020-00459-00

Bogotá D.C., Veinte (20) de enero del año dos mil veintiuno (2021).-

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

1.- Teniendo en cuenta que solo es posible acumular las sucesiones de los cónyuges, exclúyase de las pretensiones de la demanda al causante ROGELIO MALAGON, adecuando en las mismas la calidad que ostentan los solicitantes.

2.- Acredite en debida forma la calidad de herederos del causante MARDOQUEO MALAGON, respecto de los solicitantes BLANCA CECILIA MALAGON DE MALAGON y JORGE ENRIQUE MALAGON FARACID, esto es aportando registro civil de nacimiento de los señores MARDOQUEO MALAGON y ROGELIO MALAGON.

3.- Apórtese registro civil de nacimiento de los solicitantes BLANCA CECILIA MALAGON DE MALAGON y JORGE ENRIQUE MALAGON FARACID, en donde figure el reconocimiento paterno por parte del señor ROGELIO MALAGON (q.e.p.d.).

NOTIFÍQUESE.

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

W

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 07
HOY: 21 de enero de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria